



Subdirección de Acuicultura	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS (ACS) N°18 A Y APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA ACS 54 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 768

VALPARAÍSO 01 MAR. 2017

VISTOS: Las solicitudes remitidas mediante Hojas de Envío Números 102541 y 102539 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS N°18 A y de aprobación del plan de manejo sanitario de la ACS N° 54 A respectivamente; la resolución exenta número 821, de 16 de febrero de 2016 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, así las cosas, mediante resolución exenta número 821, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo sanitario voluntario a la agrupación de concesiones número 18A, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público de la 1era notaría de la referida ciudad, con fecha 01 de febrero de 2017.



Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 18A acordaron excluir de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código Número 110405 de titularidad de Empresas AquaChile S.A.

Que, así también la ACS número 54 A integrada por centros de cultivo sólo de titularidad de Nova Austral S.A., han acordado un plan de manejo sanitario coordinado suscrito por instrumento privado ante el notario de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes con fecha 30 de enero de 2017.

Que el referido plan de manejo contempla, entre otras medidas, la incorporación del centro de cultivo código 120085 de titularidad de Nova Austral S.A., a un programa de descanso sanitario y la medida consistente en la vacunación del cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra, al menos, los siguientes patógenos: salmón del atlántico: IPN, SRS, Vibrio e ISAv y salmón coho y trucha arco iris: IPN y SRS.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE: a.- la modificación** del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 18A, aprobado mediante resolución exenta número 821, citada en Vistos y **b.- Téngase por excluida** de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código número 110405 de titularidad de Empresas AquaChile S.A..

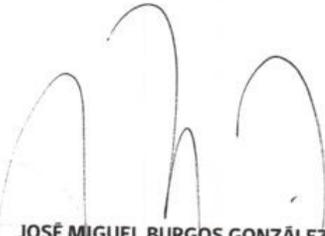
2.- **APRUÉBASE: a.- el plan de manejo sanitario** de la agrupación de concesiones número 54 A, en cuanto a la medida consistente en la vacunación del cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra, al menos, los siguientes patógenos: salmón del atlántico: IPN,SRS, Vibrio e ISAv y salmón coho y trucha arco iris: IPN y SRS y **b.- Téngase por incorporado** a un plan de descanso sanitario voluntario al centro de cultivo código 120085 de titularidad de Nova Austral S.A..

3.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- GPFA
- Oficina de Partes.